

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de marzo de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por la apoderada de la parte demandante el día 1 de marzo de 2021. Para resolver.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

Rad. 2020-00214

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

(R)

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte demandante en este proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO donde es demandante el señor JUAN PABLO DUQUE RODRÍGUEZ, en contra de la señora LUZ ADRIANA LARRARTE GIRALDO, allega escrito en donde informa que renuncia al poder que le fuera conferido por el demandante señor DUQUE RODRÍGUEZ.

Antes de hacer pronunciamiento alguno referente a la renuncia al poder allegada por la profesional del derecho, se requiere a la misma para allegue la constancia del envío de la renuncia al señor JUAN PABLO DUQUE RODRÍGUEZ. (artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg